Pacifico Cable Spa

PREGUNTA CONSULTA SUBTEL	COMENTARIO RECIBIDO
Artículo 2.	respecto a la letra b) Definición debería de basarse en base a la norma 17799. 2.7 incidente de seguridad de información: Es indicado por una o varias series de eventos inesperados y no deseados que tienen una gran probabilidad de comprometer las operaciones de negocios y de amenazar la seguridad de información. [ISO/IEC TR 18044:2004] Respecto a la letra c) Concepto de Ciberseguridad deberia considerar definicion de la ITU: Mediante esta nueva Resolución, la Conferencia aprobó una definición de ciberseguridad tal como se expresa en la Recomendación UIT–T X.1205: La ciberseguridad es el conjunto de herramientas, políticas, conceptos de seguridad, salvaguardas de seguridad, directrices, métodos de gestión de riesgos, acciones, formación, prácticas idóneas, seguros y tecnologías que pueden utilizarse para proteger los activos de la organización y los usuarios en el ciberentorno. Los activos de la organización y los usuarios son los dispositivos informáticos conectados, los usuarios, los servicios/aplicaciones, los sistemas de comunicaciones, las comunicaciones multimedios, y la totalidad de la información transmitida y/o almacenada en el ciberentorno. La ciberseguridad garantiza que se alcancen y

	mantengan las propiedades de seguridad de los activos de la organización y los usuarios contra los riesgos de seguridad correspondientes en el ciberentorno. Las propiedades de seguridad incluyen una o más de las siguientes: •disponibilidad; •integridad, que puede incluir la autenticidad y el no repudio; •confidencialidad.” Se deberian considerar todos los terminos asociados a las palabras de origen ciber, como su palabra origen cibernetica y tambien dar significado a cibercultura, ciberdefensa, ciberentorno, esta ultima hacer la similitud o la comparación con ciberespacio. Tambien definir la frase ataque cibernetico.
Artículo 4.	Si bien es cierto estan declarados los criterios por el cual se determinara si un titular de servicio de telecomunicacios debe ser declarado relevante, no está explicito el proceso de evaluacion de cada uno de estos criterios.
Artículo 5.	Deberia quedar detallado o muy bien definido cuales son las circunstancias particulares de vulnerabilidad ante los cual los operadores deban adoptar los estandares que la autoridad indique, junto con la posibilidad de ejercer derecho a replica ante una imposicion y definicion de tiempos para aplicación
Artículo 7.	Deberia estar definido el tiempo maximo por parte de subtel para dar respuesta (acuso de recibo) a los reportes emitidos

	ante una incidencia por los operadores.
Artículo 10.	El contenidos de los reportes debera ser tratado con igual reserva de informacion por organismos del estado, la Subtel o el organo designado para hacer tratamiento de estos reportes.
Artículo 15.	No esta definido expresamente el umbral de no obligatoriedad de informar tanto desde el punto de vista de tiempo como gravedad de ciberincidencia, ya que tanto incidentes de categoria Alta, Media y Baja tienen Obligatoriedad de reporte.